

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0158 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 21 de setiembre de 2023.

**VISTO:**

La Carta N.º 53-2023-EPS EMAPAT S.A./CS- RGG N°0154-2023, remitiendo las bases administrativas, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2023-EPS EMAPAT S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN PARA EL IOARR “RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(la) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios” con CUI N° 2461743 y;**

**CONSIDERANDO:**

**Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0156-2023-2023-GG-EPS EMAPAT S.A** de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación N° 14-2023-GAF/DLCPyA, para la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN PARA EL IOARR “RENOVACIÓN DE Balsa flotante para captación de agua y PTAP; Adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el(la) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios” con CUI N° 2461743**, se designó al responsable que tendrá a cargo el respectivo procedimiento de selección en mérito al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado”, mientras que el numeral 47.4 que: “Los documentos del procedimiento de selección **son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el

órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Carta N.º 53-2023-EPS EMAPAT S.A./SC- RGG N°0154-2023, suscrito por el presidente del comité de selección responsable a cargo, se recepcionó debidamente firmadas las bases del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2023-EPS EMAPAT S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN PARA EL IOARR “RENOVACIÓN DE Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el(LA) Sistema de Agua Potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios” con CUI N° 2461743.**

Que, el artículo 43. 2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. [...];

Que, conforme a lo establecido en el artículo 47.4º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por decreto supremo N° 344-2018-EF; los documentos del procedimiento de selección son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Con la emisión del acto Resolutivo de la Presidente del Directorio y demás visaciones competentes, y de conformidad con la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 03-2023-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**, designación de cargo de confianza confiándoles atribuciones y responsabilidades de acuerdo a los documentos de Gestión Institucional y al Estatuto de la Sociedad, corresponde al Gerente General aprobar los documentos del procedimiento de selección (bases administrativas, entre otros documentos) que se convoquen para la Contratación de bienes, servicios y obras para la EPS EMAPAT S.A. del Departamento de Madre de Dios.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas para la convocatoria del procedimiento de selección, que se detalla a continuación:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2023-EPS EMAPAT	“CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN PARA EL IOARR “RENOVACIÓN DE Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el(LA) Sistema de Agua Potable Billinghamurst EPS EMAPAT S.A. en la Localidad Puerto

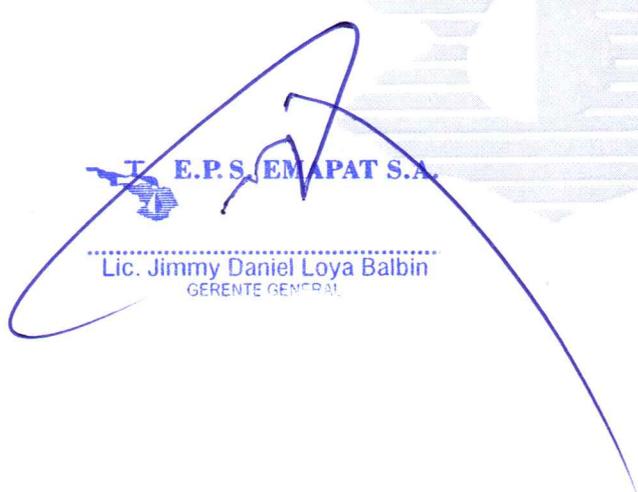
S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA.	MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS” CON CUI N° 2461743.
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se remita las Bases Administrativas aprobadas presidente del comité de selección, responsable de conducir el procedimiento de selección, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0154-2023-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**: invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 27°, 47°, 48°, 49° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén, publique en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**E.P.S. EMAPAT S.A.**

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
 GERENTE GENERAL

**Distribución**

G.A.F.  
 G.O.  
 G.C.  
 G.P.P.  
 O.C.I.  
 Archivo.  
 ERET/AHC.

